

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE IMPORTADORES, RECICLADORES Y PRODUCTORES DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Basados en la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso que se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 354 del 21 de diciembre de 2020; esta Cartera de Estado generó la normativa secundaria (Resolución 138-R) para operativizar el registro y control de incorporación de material reciclado postconsumo en varios productos plásticos de un solo uso normados, por lo cual, ahora existe un registro virtual en la web para emitir certificaciones, y correos oficiales para recibir información mensual.
¿A quién está dirigido?	<p>Productores, recicadoras e importadores de plásticos de un solo uso de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fundas plásticas• Recipientes de poliestireno expandido• Vasos / Tarrinas• Cubiertos• Preformas y/o botellas plásticas PET• Láminas termo formadas de PET
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de incorporación de material post consumo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Productores y recicladores:

- a) Oficio de solicitud con firma electrónica detallando el registro por familia de productos, dirigido a la Subsecretaría de Competitividad o quien haga sus funciones.
- b) Detalle de cada uno de los productos por familia a registrar.
- c) Consignar el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), acorde a su actividad.
- d) Copia simple del permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, acorde a su actividad.
- e) Copia simple del permiso de uso de suelo o permiso de funcionamiento del GAD que corresponda.
- f) Copia simple del permiso del cuerpo de bomberos.
- g) Constancia de disponer de equipos de pesaje que cuenten con registro y sello de calibración emitidos por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) o quien haga sus funciones, para generar un balance equilibrado de los porcentajes de reciclado. Para las empresas que cuenten con un sistema de gestión, el registro de los equipos de pesaje y la frecuencia de calibración es el mismo requerido en la documentación del sistema.
- h) Informe Técnico de Trazabilidad que sustente el proceso productivo con firma de responsabilidad.

Importadores: mismos requisitos de los productores, adicional de:

- i) Certificado de Origen del fabricante: Carta de la empresa productora extranjera que establezca la relación comercial con la importadora, los productos que le distribuye y el porcentaje de material reciclado post consumo. Dicha carta debe contener firma de responsabilidad, datos de contacto (correo, y números telefónicos) con el fin de generar las validaciones respectivas, la cual deberá ser del fabricante no de un intermediario.
- j) Inocuidad de los productos introducidos al país: Certificados de laboratorios locales o internacionales acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) o laboratorios internacionales que avalen que su producto contiene material reciclado post consumo o parte de su producto contiene este material, y que no genera migración de agentes contaminantes.

¿Cómo hago el trámite?

Se tiene un registro en línea para subir los documentos, y existe un correo formal para cualquier observación:

1. Ingresar al enlace: <https://www.produccion.gob.ec/viceministerio-de-produccion-e-industrias>
2. Una vez ingresado a la web de Viceministerio de Producción, se accede a la opción: Registro importadores, recicladores y productores de plásticos de un solo uso, en la pestaña “Registro primera vez”
<https://www.produccion.gob.ec/registro-de-importadores-recicladores-y-productores-de-plasticos-de-un-solo-uso/>
3. La Solicitud de Registro se cargará automáticamente al ingresar los requisitos, contactos del interesado, y solicitud de registro firmada de manera digital.
4. El usuario deberá completar todas las opciones, y casillas marcadas.
5. Una vez culminado el procedimiento de registro, y recibida la documentación vía correo electrónico, inicia el proceso de evaluación para comprobar que las actividades son ejecutadas en conformidad a la normativa.
6. Posterior a la revisión del proceso y documentos, se enviará por correo el certificado solicitado.

Nota aclaratoria del procedimiento: El usuario externo debe escanear y enviar todos los documentos requeridos y evidencias digitales del cumplimiento vía correo electrónico, estos son analizados previo a su aprobación o rechazo.

Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención es virtual, en horario de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [1342 Reglamento General A La Ley Orgánica Para La Racionalización, Reutilización Y Reducción De Plásticos De Un Solo Uso.](#) Art. Todos.
- [354 Expídase la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de plásticos de un solo uso.](#) Art. Todos.
- [0138-R Resolución ESTABLECER EL REGISTRO Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS RECICLADORAS, IMPORTADORAS Y PRODUCTORAS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Productivas y Facilitación de Procesos
Correo Electrónico: plasticosunsolouso@produccion.gob.ec
Teléfono: 023948760 ext. 2326

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	23
2025	11	0	14
2025	10	0	21